

Martes, 11 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Tajosalor

ANUNCIO. Bases plazas Profesores/as Programa Aprendizaje a lo largo de la vida 2025/2026.

BASES PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE PROFESORES/AS DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2025/2026.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión, de la contratación laboral, con carácter temporal y a jornada parcial de TRES PLAZAS DE PROFESOR/A DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2025/2026 DOS plazas para el Programa de lengua extranjera para castellano-hablante (INGLÉS) (P05); UNA plaza para el Programa de lengua extranjera para castellano-hablante (Portugués) (P05); mediante contrato por acumulación de tareas, por un período máximo de duración del curso escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 marzo de, de la Consejería de Educación y Empleo.

El Tribunal responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

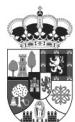
Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.



Martes, 11 de noviembre de 2025

- b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.
- f) No guardar relación jurídica o laboral con la Junta de Extremadura.
- g) En función de los programas a desarrollar, estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - g.1) Programa de lengua extranjera para castellano-hablante (INGLÉS) (P05).
Estar en posesión de la titulación universitaria de Magisterio, especialidad de Inglés, Licenciados/as en filología inglesa, otros maestros/as o licenciados/as con el correspondiente título de la escuela de Idiomas o cualquier otro medio del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de referencia (MER) de lengua inglesa.
 - g.2) Programa de Lengua extranjera para castellano-hablantes: (PORTUGUÉS) (P05).
Estar en posesión del Título de Maestro, especialidad idioma extranjero que corresponda al idioma del programa (Portugués), Licenciados/as en la filología correspondiente al idioma del programa (Portugués), otros maestros/as o licenciados/as con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia (MER) de lengua portuguesa.
En el supuesto de no existir formadores/as con las competencias anteriormente descritas, se admitirán candidatos/as con nivel B1 (nivel intermedio) y excepcionalmente con nivel A2 (nivel elemental), de lengua portuguesa.
- h) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen.



Martes, 11 de noviembre de 2025

TERCERA.- DERECHOS DE EXAMEN.

1. Se fijan unos derechos de examen, conforme a la categoría profesional a la que se opta:

- Subgrupo A2: 35 €.

Serán satisfechos por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es la Mancomunidad Tajo-Salor. Entidades: Caja Rural de Extremadura ES6530090105432768676823 o Unicaja Banco ES4621037133080030006916 especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

2. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos/as de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del/a interesado/a.

4. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

CUARTA.- FUNCIONES Y REMUNERACIONES.

1.- Las funciones a realizar, serán las de ejecutar los programas que se desarrollen dentro de las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de la Orden reguladora, y en los municipios que forman parte de la Mancomunidad TajoSalor, que se indican, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza, los programas concedidos son: P05: Programa de Lengua extranjera para castellano-hablantes: Inglés (localidades de Aliseda, Casar de Cáceres, Navas del Madroño y Talaván); P05 Programa de Lengua extranjera para castellano-hablantes: Portugués (localidades de Brozas y Monroy).



Martes, 11 de noviembre de 2025

2.- Asimismo los/as formadores/as seleccionados/as tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa del ámbito de actuación.

3.- Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y el total del coste de personal docente, incluida seguridad social a cargo de la empresa, será de 3.000 € aproximadamente, por cada programa.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de Presentación del Proyecto de Trabajo y defensa del mismo y con posterioridad la de valoración de méritos.

Primera Fase.- Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo, que será valorado hasta un máximo de 2 puntos, y la defensa del mismo, que será valorado igualmente hasta 2 puntos máximos. (VER ANEXO II).

Los/as aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, pasarán a la siguiente fase.

Segunda Fase. Concurso.- Igualmente, esta fase, se realizará conforme al baremo de méritos: (VER ANEXO II).

- La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los/as distintos/as miembros que integren el tribunal y dividir por el número de los/as integrantes, que será el coeficiente definitivo.

- En caso de posible empate en la baremación de méritos, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate la selección se decidirá mediante sorteo público.

- Tanto la baremación, como la valoración y defensa del proyecto, se celebrarán en las fechas que se señalen mediante Resolución de la Presidencia, publicándose mediante edictos en los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de la misma, así como en su página:

www.tajosalor.es



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 11 de noviembre de 2025

SEXTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes al Sra. Presidenta y se presentarán en el Registro General del Mancomunidad en Arroyo de la Luz, sito en la Calle Oscura, 10, o través de la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección:

<http://tajosalor.sedelectronica.es>

en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cumplimentando los modelos de instancias según Anexo I que serán facilitados por la Mancomunidad Tajo-Salor, consignando su nombre y apellidos, DNI y que cumplan todos los requisitos de la Convocatoria.

En caso de optar a dos o más puestos de trabajo ofertados se presentará una instancia por cada uno.

A la instancia se adjuntará la documentación especificada anteriormente acreditativa de requisitos y méritos. Así como un proyecto pedagógico relacionado con la especialidad a impartir que tendrá como máximo diez folios a una cara.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en extracto, en el BOP de la Provincia de Cáceres, en los tablones de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en la Sede de la misma, así como en su página www.tajosalor.es, y en la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección <http://tajosalor.sedelectronica.es>, remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los interesados en las sedes de la Mancomunidad.

OCTAVA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia publicará un anuncio contenido la lista de admitidos/as y excluidos/as expresando la fecha y hora en que se desarrollará la entrevista personal para la defensa del proyecto. Además, se dará a conocer los/as miembros que forman el tribunal.

NOVENA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre hombre y mujer.



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25018

Martes, 11 de noviembre de 2025

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

El Tribunal estará formado en la forma siguiente:

- Presidente/a del Tribunal: Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

- Vocales de Tribunal:

- Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
- Tres trabajadores/as laborales fijos/as de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.

- Secretario/a del Tribunal: El/a Secretario/a de la Mancomunidad o persona en quién delegue.

Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados/as, cuando concurran los motivos establecidos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del/a Presidente/a.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases, así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD TRIBUNAL.

Se publicarán en los tablones de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de la misma, así como en su página www.tajosalor.es y en la sede electrónica de la



Martes, 11 de noviembre de 2025

Mancomunidad con dirección <http://tajosalor.sedelectronica.es>, los nombres de las personas componentes del tribunal.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DEL SELECCIONADO.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública la relación del/a candidato/a propuesto/a, que quedará seleccionado/a.

DUODÉCIMA.- LISTA DE ESPERA.

Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los/as restantes aspirantes.

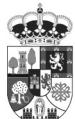
DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

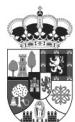
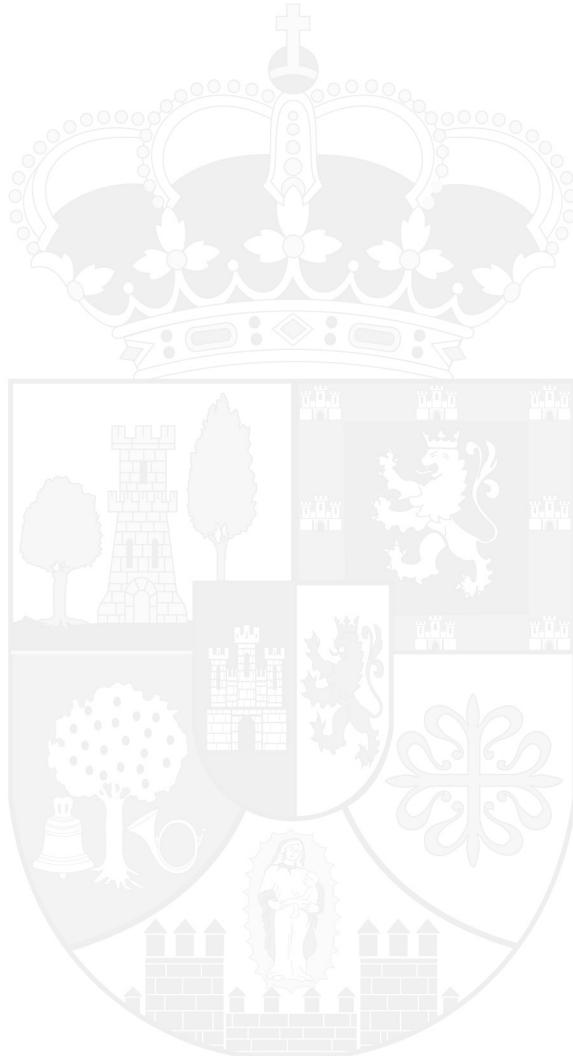
N.º 0215

Martes, 11 de noviembre de 2025

de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Arroyo de la Luz, 5 de noviembre de 2025

Carlos Caro Domínguez
PRESIDENTE



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25021

Martes, 11 de noviembre de 2025



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PLAZA DE PROFESOR DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

D/Dª. _____, con D.N.I. nº:
domiciliado en Calle _____
Localidad _____, teléfono de contacto nº: _____ y correo
electrónico _____, enterado de las bases del
concurso y reuniendo las condiciones necesarias,

SOLICITA participar en el proceso de selección para la contratación temporal de la plaza de **PROFESORIA DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**, en régimen laboral, de acuerdo con las bases de selección aprobadas y lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación y Empleo. (*Señalar la plaza a la que desea optar*)

- P05 Programa de lengua extranjera: **Inglés**
- P05 Programa de lengua extranjera: **Portugués**

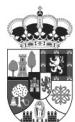
Así mismo declaro bajo juramento que cumple todos los requisitos establecidos en las bases para aspirar a la plaza de profesor de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida, también hago constar que cualquier documento complementario a los ya presentados y acreditativos de lo que declaro, lo presentaré en caso de ser requerido por la Entidad contratante.

En, _____ de _____ de 2025

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TATO-SALOR

Code Validación: AFFENUX3NCXZ7AO8LNUDWW
Verificación: [http://bop.dip-caceres.es](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 11 de noviembre de 2025



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalor.es

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2025/2026

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral			
1.1.- Ser demandante de primer empleo.....	1,00	1,00	Vida laboral. Para acreditar la situación de desempleo se deberá presentar certificado acreditativo del tiempo en desempleo expedido por el SEXPE
1.2.- Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.....	0,08		
II.- Experiencia Docente:			
II.I. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas	0,10		
II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025		
III. Formación y Especialización Profesional:			
III 1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1	-	Fotocopia compulsada del Título administrativo
III 2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad: A) De 20 a 50 horas B) De 51 a 100 horas C) Más de 100 horas	0,25 0,50 1,00	2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
III.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad D) De 20 a 50 horas E) De 51 a 100 horas F) Más de 100 horas	0,25 0,50 1,00	1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
IV. Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1.- Por estructura y contenido	2,00		El proyecto constará de: 10 folios a una cara Tipo de letra Arial Tamaño 11
IV.2.- Por defensa pública del Proyecto pedagógico	2,00		

Cod. Validación: 8WKGPHK2F4LZM2FEMJ3NCSE
Verificación: <http://bop.dip-caceres.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



CVE: BOP-2025-5445

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25023